

LONCOCHE, 12 ENE 2010

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO Nº 36.-1

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento Nº 1022 de fecha 21 de noviembre de 2008, que Aprueba Convenio de Transferencia "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario – Programa Vínculos".

2.- El ORD. Nº 01 de fecha 04 de enero de 2010, de la Encargada Comunal del programa Vínculos.

3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de enero de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Loncoche y doña KATHERINE JEANNETTE TRONCOSO GODOY.

4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

D E C R E T O

APRUEBASE en todas sus parte el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña KATHERINE JEANNETTE TRONCOSO GODOY, Monitora Comunitaria del Programa Vínculos, inserto en el Convenio de Transferencia Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solitario, a cargo de la Encargada Comunal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 04 de enero de 2010 hasta el 31 de enero de 2010.

El ORD. y el presente Contrato pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente Contrato a la Cuenta de Administración de Fondos correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-




HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

SRPR/HPM/FPT/051.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal,
- Unidad de Control,
- Encargada Comunal,
- Unidad de Transparencia ✓
- Interesada,
- Archivo.-



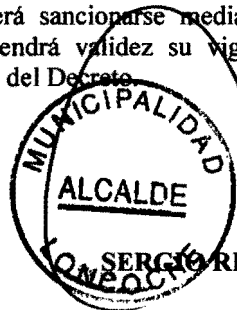

RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 04 de enero de 2010, entre la Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don **SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME**, en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña **KATHERINE JEANNETTE TRONCOSO GODOY**, Asistente Social, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° **13.813.101-7**, domiciliada en calle **Teniente Merino N° 215 Población Loa Castaños, Pitrufrquén**, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad Contrata a doña KATHERINE JEANNETTE TRONCOSO GODOY, Asistente Social, para prestar servicios Profesionales a Honorarios en el Programa Vínculos, inserto en el convenio de Transferencia Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, cuyos cometidos específicos serán los señalados en el punto TERCERO del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El presente contrato durará desde el 04 de enero de 2010 hasta el 31 de enero de 2010.
- TERCERO** : Doña KATHERINE JEANNETTE TRONCOSO GODOY, se desempeñará como Monitora del Programa Vínculos por media jornada y bajo las siguientes funciones a cumplir:
- Proporcionar un servicio de Apoyo Psicosocial Vínculos a las personas mayores.
 - Gestionar a nivel comunal, la obtención por parte de personas mayores de las prestaciones y subsidios comprometidos.
 - Contar con un mecanismo de trabajo que permita articular las prestaciones a partir de las necesidades de la persona mayor, de manera pertinente y oportuna.
 - Mantener actualizado vía Internet el sistema para informar la gestión y apoyar la trayectoria de cada persona por la red local/provincial de servicios públicos y/o privados.
 - Realizar talleres comunales con los beneficiarios del programa.
 - Asistir a reuniones y capacitaciones en Temuco, con entidades de Senama y Gobernación.
- CUARTO** : Doña KATHERINE JEANNETTE TRONCOSO GODOY, dependerá administrativamente de la Encargada Comunal del Proyecto doña JOHANNA OSMAN QUIJADA.
- QUINTO** : Por los servicios señalados "La Municipalidad" cancelará a doña KATHERINE JEANNETTE TRONCOSO GODOY, la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo Informe de la Encargada Comunal del Programa.
- SEXTO** : De los honorarios pactados "La Municipalidad" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEPTIMO** : El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un Contrato a Honorarios.

- OCTAVO** : Queda claramente establecido que El Profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- NOVENO** : En caso de que por cualquier causa el Contrato de Trabajo a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de los emolumentos establecidos en el artículo QUINTO se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de las labores y servicios que originan el Contrato.
- DECIMO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando en poder del interesado uno y los restantes en poder de la Municipalidad de Loncoche.
- DECIMO PRIMERO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
Alcalde

KATERINE JEANNETTE TRONCOSO GODOY
Asistente Social

SRPR/FPT/osr.